

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de abril de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización****CONCURSOS-SUBASTAS**

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata de «Ciento treinta viviendas de obreros agrícolas, Centro cívico, cerramientos y urbanización», en el núcleo de Veracruz, en la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a seis millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas con once céntimos (6.835.617,11).

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana núm. 31); en su Delegación de Jaén (avenida de Madrid, número 8), y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid (Marqués de Cubas, núm. 19), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de noventa y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (98.356,17), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 18 de mayo de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las doce horas del día 19 de mayo del corriente año.

La resolución de este concurso estará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda que regula la Ley de 19 de abril de 1939.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

1.108-O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata de ciento cuarenta viviendas de obreros agrícolas, Centro cívico y urbanización en el núcleo urbano de Mogón», en la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a nueve millones ciento veintinueve mil doscientas ochenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos (9.129.287,37).

El proyecto y el pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, núm. 31); en su Delegación de Jaén (avenida de Madrid, núm. 8), y en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, núm. 19), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de ciento veintimil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 121.292,87), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las once horas del día 18 de mayo de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las doce horas del día 19 de mayo citado.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda que regula la Ley de 19 de abril de 1939.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

1.107-O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del «Pueblo (B) de la zona regable de Olivenza (Badajoz)», compuesto de 80 viviendas de colonos, con sus dependencias agrícolas, cerramientos, Centro cívico y urbanización, obras acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a diez millones doscientas ochenta y un mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos (10.281.632,59).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid; en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, y en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Badajoz (Menacho, 9 y 11), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de ciento treinta y un mil cuatrocientas ocho pesetas con dieciséis céntimos (131.408,16), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1954. La apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día 18 de dicho mes y año.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda que regula la Ley de 19 de abril de 1939.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

1.106-O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del «Nuevo pueblo de La Moheda», en la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres), compuesto de 100 viviendas de colonos, con dependencias agrícolas, 20 viviendas de obreros agrícolas, Centro cívico con iglesia, escuela y edificio administrativo y urbanización y cerramientos, obras acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones, asciende a once millones setecientos veintisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos (11.727.358,70).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid; en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, y en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Cáceres (Generalísimo, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas con ochenta céntimos (138.636,80), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 17 de mayo de 1954. La apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día 18 de dichos mes y año.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda que regula la Ley de 19 de abril de 1939.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

1.105-O.

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata del «Nuevo pueblo de Frula», en la zona regable por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca), compuesto de 80 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, 20 viviendas de obreros agrícolas, Centro cívico urbanización y cerramientos, obras acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a

doce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (pesetas 12.794.595,51).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid; en los locales del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, y en la Delegación del Instituto Nacional de Colonización, en Zaragoza (General Mola, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de Madrid una fianza provisional de ciento cuarenta y tres mil novecientas setenta y tres pesetas (143.973), deberán presentarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once horas del día 17 de mayo de 1954. La apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las doce horas del día 18 de dichos mes y año.

La resolución de este concurso quedará supeditada a la condición de que las edificaciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda que regula la Ley de 19 de abril de 1939.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará, asimismo, del 90 por 100 de reducción.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.
1.104-O.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de artículos confeccionados, tejidos, cueros y fornituras que a continuación se detallan, figurados en el Plan de Labores de 1954, Servicio de Vestuario.

Serán objeto de adquisición los artículos siguientes:

A) Efectos confeccionados

a) Prendas comunes

- 1) Camisas para tropa, 669.500 unidades.
- 2) Calcancillos para tropa, 1.176.000 unidades.
- 3) Gorros azules de algodón, 200 unidades.
- 4) Jerseys de lana para tropa, 146.500 unidades.
- 5) Monos azules para tropa, 2.000 unidades.
- 6) Monos caqui para tropa, 100.000 unidades.
- 7) Toallas para tropa, 652.500 unidades.
- 8) Gorras de lana para tropa (tipo montañeros), 299.076 unidades.
- 9) Cubiertos de aluminio para tropa, 100.000 unidades.

b) Prendas montañero-esquiador

- 10) Esquis, 1.500 pares
- 11) Guantes de lana, 3.400 pares.
- 12) Cuerdas de socorro, 1.800 unidades.
- 13) Botas para esquiador, 1.900 pares.
- 14) Calcetines de lana, 12.200 pares.
- 15) Calzoncillos, 6.800 unidades.
- 16) Manoplas, 1.000 pares.
- 17) Platos sartén, 3.700 unidades.
- 18) Sacos de dormir, 500 unidades.

- 19) Bastones de aluminio, 900 pares.
- 20) Cuerdas de alud, 700 unidades.
- 21) Dotaciones de cera, 8.400 juegos.
- 22) Cuerdas de seguridad, 400 unidades.
- 23) Infiernillos, 2.100 unidades.
- 24) Relojes montañero, 700 unidades.
- 25) Bolsas reparación esquis, sin contenido, 100 unidades.
- 26) Contenidos bolsas reparación esquis, 1.200 juegos.
- 27) Altimetros, 400 unidades.
- 28) Brújulas tipo B, 200 unidades.

c) Prendas especiales

- 29) Chaquetones de paño para automovilistas, 2.100 unidades.
- 30) Monos para tropas acorazadas, unidades 2.500.

d) Útiles para bolsas de aseo tropa

- 31) Espejos, 70.500 unidades.
- 32) Jaboneras de baquelita, 70.500 unidades.
- 33) Brochas para afeitar, 70.500 unidades.
- 34) Maquillas para afeitar, 70.500 unidades.
- 35) Estuche baquelita, jabón afeitar, 70.500 unidades.
- 36) Peines de pasta núm. 2, 70.500 unidades.
- 37) Cepillos dientes con estuche, 70.500 unidades.

B) Primeras materias

a) Tejidos

- 38) Sarga caqui de algodón, de 70 centímetros, 1.628.200 metros.
- 39) Sarga caqui de lana, de 140 centímetros, 42.000 metros.
- 40) Sarga caqui lana impermeabilizada, de 140 cm., 9.750 metros.
- 41) Paño caqui de lana, de 140 centímetros, 247.500 metros.
- 42) Empesa de 80 cm., 260.625 metros.
- 43) Tela caqui de 80 cm., para camisas de tropa, 28.750 metros.
- 44) Loneta caqui sin impermeabilizar, 80 centímetros, 16.920 metros.
- 45) Loneta caqui impermeabilizada, 80 centímetros, 27.612,20 metros.
- 46) Loneta caqui impermeabilizada, 135 centímetros, 1.270,50 metros.
- 47) Percalina para forro de manga, 80 centímetros, 99.000 metros

b) Cueros

- 48) Cuero negro de 2 a 3 mm., 132.782 pies.
- 49) Cuero negro de 1,5 a 2 mm., 49.335 pies.

c) Fornituras

- 50) Trencilla encarnada para gorros, 160.000 metros.
- 51) Cinta caqui de 2 cm., 51.800 metros.
- 52) Hilo caqui del núm. 40, 232.735 bobinas.
- 53) Hilo encarnado del núm. 40, 1.200 bobinas.
- 54) Hilo negro del núm. 10, 847 carretes.
- 55) Hilo guarnicionero del número 14, 4.900 ovillos.
- 56) Botones grandes dorados, 7.813 gruesas.
- 57) Botones pequeños dorados, 6.250 gruesas.
- 58) Botones medianos caquis, 6.945 gruesas.
- 59) Botones pequeños caquis, 18.546 gruesas.
- 60) Botones caquis para pantalón, 10.070 gruesas.
- 61) Botones cartuchera con ovalillo, unidades 33.600
- 62) Botones cartuchera dos gruesas, unidades 33.880.

- 63) Borlas encarnadas para gorros, unidades 200.000.
- 64) Corchetes grandes, 225.000 juegos.
- 65) Corchetes pequeños, 200.000 juegos.
- 66) Broches para pantalón, 200.000 juegos.
- 67) Hebillas de cinturón para sahariana, 200.000 juegos.
- 68) Hebillas para pantalón, 205.000 juegos.
- 69) Hebillas coscojo de 12 líneas, 20.040 juegos.
- 70) Hebillas coscojo de 8 líneas, 4.860 juegos.
- 71) Hebillas dobles niqueladas de 8 líneas, 30.360 juegos.
- 72) Huata engomada, 11.625 Kg.
- 73) Emblemas con rombo armado, unidades 625.000.
- 74) Cera virgen, 459 Kg.
- 75) Tinte negro para cueros, 282 Kg.
- 76) Remaches tubulares de 9 mm., juegos 166.800.
- 77) Remaches de cobre de 10 x 3, kilogramos 271.
- 78) Pintura caqui reglamentaria, 40 Kg.
- 79) Esmalte caqui reglamentario, 162 kilogramos.
- 80) Carburo de calcio, 729 Kg.
- 81) Bisagra hierro nudó cerrado 12x4 centímetros, 1.620 unidades
- 82) Cadena doble de alambre de 1 milímetro, 32 Kg.

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia (avenida de la ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid), a las nueve horas del día 17 de mayo de 1954.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más convenientes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta son los publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», correspondiente al día 25 de abril de 1954, y que pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta (avenida de la ciudad de Barcelona, 36).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número ... con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán en pliego enterado de papel sellado de la clase sexta.

El importe de los anuncios, así como los gastos notariales de la subasta, serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1954.
1.109—O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE GRAN CANARIA

EDICTOS

Don Santiago Noval y Fernández, Capitán de Navío, Juez Instructor del expediente de pérdida de la patente de navegación número 338, de fecha 6 de agosto de 1917, del barco «San Bartolomé», folio 76 de la lista 2.ª de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la patente de navegación antes citada, según ha quedado acreditado en el expediente que antes se menciona, queda nula y sin efectos ni valor alguno la misma, rogándose a la persona que la tenga en su poder o encuentre la entregue a la autoridad de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento en Las Palmas de Gran Canaria a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Santiago Noval.
1.580—O.

Don Santiago Noval y Fernández, Capitán de Navío, Juez Instructor del expediente de pérdida de la patente de navegación número 832, de fecha 6 de agosto de 1917, del barco «Marte», folio 122 de la lista 2.ª de Las Palmas.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la patente antes citada, según ha quedado acreditado en el expediente que antes se menciona, queda nula y sin efecto ni valor alguno la misma, rogándose a la persona que la tenga en su poder o encuentre la entregue a la autoridad de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento en Las Palmas de Gran Canaria a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Santiago Noval.
1.581—O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

EDICTOS

Don Miguel Fernández Melero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente número 14 de 1954 del Departamento Marítimo de Cádiz, seguido por supuesto salvamento del pesquero «Roberto» por el de su misma clase «16 Montenegro».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto, a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Zona Sur de Marina, Antonio López, 24, Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi Autoridad dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Cádiz, 13 de abril de 1954.—El Comandante Auditor, Juez Instructor, Miguel Fernández Melero.
1.575—O.

Don Miguel Fernández Melero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente número 25 de 1954 del Departamento Marítimo de Cádiz, seguido por supuesto salvamento del «Baseiredo» por el «Alejandro Soto».

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se publica el presente edicto, a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado, radicante en la Zona Sur de Marina, Antonio López, 24, Cádiz, bien directamente o por escrito dirigido a mi Autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cádiz, 10 de abril de 1954.—El Comandante Auditor, Juez Instructor, Miguel Fernández Melero.

1.574—O.

INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ (SAN FERNANDO)

EDICTO

Declarada de urgencia la ejecución de obras de ampliación de los Servicios del Hospital Militar de Marina de San Fernando por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 6 de febrero de 1953, se hace saber por el presente a las personas que pudieran resultar interesadas y a los propietarios y titulares de derecho que a continuación se reseñan que el acta previa a la ocupación se levantará el día 10 del próximo mes de mayo, a las diez horas, en el terreno afectado por la expropiación, que es el siguiente, según datos del Catastro:

Una finca denominada «Casa Caída», en la población de San Carlos, Propietario, don Joaquín Díaz de la Jara.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y a los efectos del artículo cuarto de la misma.

San Fernando, 20 de abril de 1954.—El Comandante de Intendencia Delegado de la Administración, Enrique Noval.

1.102—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

VALENCIA

SUBASTA DE CAMIONES

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 8 de mayo próximo, a las diez horas, en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sita en la calle de La Paz, número 42, se celebrará una subasta de camiones «Fordson».

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación de Abastecimientos. Las instancias se presentarán en la Caja de la Delegación Provincial en un plazo que terminará a las catorce horas del día 7 de mayo de 1954.

El material podrá examinarse en el garage de la calle Cuba, número 47, a partir de la publicación del presente anuncio, a las horas que se indican en el tablón de anuncios de la Delegación de Abastecimientos y Transportes hasta la vispera de la subasta.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el cartel de anuncios de la Delegación Provincial y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se ce-

lebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castrillón Fra.

1.110—O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA TERCERA REGION MILITAR (DESTACAMENTO DE CARTAGENA)

El día 5 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Destacamento la recepción de pliegos para la venta, en pública subasta, del edificio denominado «Masadería de Intendencia», sito en la calle Villalba Larga, números 19 y 21, de esta ciudad.

El tipo señalado para la licitación al alza es de noventa mil pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, plano del edificio y modelo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas de este Destacamento, Muralla del Mar, 7, a partir de esta fecha y horas de nueve a catorce.

Cartagena, 20 de abril de 1954.—El Comandante Ingeniero Jefe Destacamento, Mariano García Bernardeau.

1.112—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

SEVILLA

Habiéndose extraviado los contratos negociables serie Y, números 600,015 y 600,016, extendidos por el Jefe de Almacén de este Servicio en Lebrija el día 22 de octubre último a don José Millán Muñoz Romero, por sus entregas de 4,508 y 5,362 kilos de trigo «Aurora» y «Capelli», al precio de 402 pesetas Qm., se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, desde la publicación del presente; haciéndose saber que, expirado este plazo sin reclamación alguna, se procederá a su anulación, expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 12 de abril de 1954.—El Jefe provincial (ilegible).

3.749—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

SEVILLA

Continuación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 19 de noviembre de 1929.

Fecha de constitución, número de entrada, número del Registro, imponentes. Importe pesetas.

NECESARIOS SIN INTERÉS

27 de octubre de 1910.—78-1.039.—Depositarío Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
27 de octubre de 1910.—83-1.044.—Depositarío Pagador de Hacienda, 23,10 pesetas.
27 de octubre de 1910.—86-1.047.—Depositarío Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
27 de octubre de 1910.—87-1.048.—Depositarío Pagador de Hacienda, 5,84 pesetas.
27 de octubre de 1910.—91-1.052.—Depositarío Pagador de Hacienda, 18,27 pesetas.
27 de octubre de 1910.—93-1.054.—Depositarío Pagador de Hacienda, 17 pesetas.
27 de octubre de 1910.—94-1.055.—Depositarío Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
27 de octubre de 1910.—95-1.056.—Depositarío Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
27 de octubre de 1910.—96-1.057.—Depositarío Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
27 de octubre de 1910.—97-1.058.—Depositarío Pagador de Hacienda, 1,50 pesetas.
27 de octubre de 1910.—98-1.059.—Depositarío Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
21 de noviembre de 1910.—93-1.141.—Fernando Guzinoto, 40,38 pesetas.

24 de noviembre de 1910.—105-1146.—Depositario Pagador Hacienda, 20,40 pesetas.
 24 de noviembre de 1910.—108-1149.—Depositario Pagador Hacienda, 27,60 pesetas.
 24 de noviembre de 1910.—115-1156.—Depositario Pagador Hacienda, 19,10 pesetas.
 24 de noviembre de 1910.—116-1157.—Depositario Pagador Hacienda, 25,20 pesetas.
 24 de noviembre de 1910.—117-1158.—Depositario Pagador Hacienda, 5,84 pesetas.
 24 de noviembre de 1910.—121-1162.—Depositario Pagador Hacienda, 18,27 pesetas.
 3 de diciembre de 1910.—3-1167.—Enrique Gallart González, 90,65 pesetas.
 6 de diciembre de 1910.—8-1171.—Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, 96,81 pesetas.
 30 de diciembre de 1910.—75-1185.—Depositario Pagador Hacienda, 27,60 pesetas.
 30 de diciembre de 1910.—82-1192.—Depositario Pagador Hacienda, 8,85 pesetas.
 30 de diciembre de 1910.—84-1194.—Depositario Pagador Hacienda, 25,20 pesetas.
 20 de enero de 1911.—39-13.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 20 de enero de 1911.—40-14.—Depositario Pagador de Hacienda, 1,50 pesetas.
 20 de enero de 1911.—41-15.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 20 de enero de 1911.—42-16.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 20 de enero de 1911.—43-17.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 20 de enero de 1911.—47-21.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 20 de enero de 1911.—49-23.—Depositario Pagador de Hacienda, 5,84 pesetas.
 20 de enero de 1911.—58-32.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 21 de febrero de 1911.—36-61.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 21 de febrero de 1911.—45-70.—Depositario Pagador de Hacienda, 5,72 pesetas.
 21 de febrero de 1911.—48-73.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 24 de febrero de 1911.—64-80.—Representante Compañía A. Tabacos, 5,75 pesetas.
 24 de febrero de 1911.—65-81.—Representante Compañía A. Tabacos, 9,86 pesetas.
 24 de marzo de 1911.—37-90.—Carlos Díaz Arias, 51,26 pesetas.
 24 de marzo de 1911.—42-95.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 24 de marzo de 1911.—44-97.—Depositario Pagador de Hacienda, 8,85 pesetas.
 24 de marzo de 1911.—52-105.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 28 de marzo de 1911.—67-119.—Eduardo Molina Gilbert, 51,84 pesetas.
 28 de abril de 1911.—103-214.—Manuel Ortega 14,04 pesetas.
 28 de abril de 1911.—104-215.—Manuel Ortega, 12,92 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—70-223.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—81-234.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—86-239.—Depositario Pagador de Hacienda, 17 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—88-241.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—89-242.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—90-243.—Depositario Pagador de Hacienda, 1,50 pesetas.
 9 de mayo de 1911.—91-244.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 27 de mayo de 1911.—209-299.—Depositario Pagador de Hacienda, 17,60 pesetas.
 29 de mayo de 1911.—208-303.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 29 de mayo de 1911.—220-315.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 5 de junio de 1911.—2-366.—Antonio Marras Lúque, 249,60 pesetas.
 28 de junio de 1911.—36-375.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 28 de junio de 1911.—37-376.—Depositario Pagador de Hacienda, 34,44 pesetas.
 28 de junio de 1911.—49-387.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 10 de julio de 1911.—27-400.—Luis Sanfiza Ruiz, 750 pesetas.
 22 de julio de 1911.—96-448.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 22 de julio de 1911.—107-459.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 22 de julio de 1911.—112-464.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 22 de julio de 1911.—113-465.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 22 de julio de 1911.—114-466.—Depositario Pagador de Hacienda, 1,50 pesetas.
 22 de julio de 1911.—115-467.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.

26 de julio de 1911.—116-468.—Manuel Martín 96 pesetas.
 1 de agosto de 1911.—3-471.—Manuel Ortega, 259,89 pesetas.
 1 de agosto de 1911.—11-479.—Manuel Ortega, 92,25 pesetas.
 4 de agosto de 1911.—23-488.—Carlos Díaz Arias, 45,63 pesetas.
 4 de agosto de 1911.—24-489.—Carlos Díaz Arias, 25,97 pesetas.
 19 de agosto de 1911.—76-525.—Representante Compañía A. Tabacos, 29,32 pesetas.
 28 de agosto de 1911.—94-534.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 28 de agosto de 1911.—105-545.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 28 de agosto de 1911.—111-551.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 26 de septiembre de 1911.—35-574.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—46-617.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—58-629.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—63-634.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—64-635.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—65-636.—Depositario Pagador de Hacienda, 1,50 pesetas.
 25 de octubre de 1911.—66-637.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 27 de octubre de 1911.—73-642.—Depositario Pagador de Hacienda, 40 pesetas.
 25 de noviembre de 1911.—34-656.—Depositario Pagador de Hacienda, 53,35 pesetas.
 25 de noviembre de 1911.—55-657.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 25 de noviembre de 1911.—46-668.—Depositario Pagador de Hacienda, 25,20 pesetas.
 28 de noviembre de 1911.—63-684.—Eduardo Jiménez, 256,50 pesetas.
 28 de noviembre de 1911.—73-693.—Carlos Díaz Arias, 45,63 pesetas.
 28 de noviembre de 1911.—81-701.—Carlos Díaz Arias, 25,97 pesetas.
 5 de diciembre de 1911.—5-703.—Eduardo Jiménez, 78 pesetas.
 9 de diciembre de 1911.—16-714.—Juan Vecino Moreno, 536,38 pesetas.
 24 de enero de 1913.—43-13.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 24 de enero de 1913.—48-18.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 24 de enero de 1913.—53-23.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 24 de enero de 1913.—54-24.—Depositario Pagador de Hacienda, 17 pesetas.
 11 de febrero de 1913.—37-51.—Manuel Moreno Gordillo, 90 pesetas.
 15 de febrero de 1913.—44-52.—Antonio Delgado González, 100 pesetas.
 27 de febrero de 1913.—62-61.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 27 de febrero de 1913.—68-67.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 27 de febrero de 1913.—73-72.—Depositario Pagador de Hacienda, 16 pesetas.
 26 de marzo de 1913.—37-81.—Representante Compañía A. Tabacos, 13,39 pesetas.
 26 de marzo de 1913.—38-82.—Representante Compañía A. Tabacos, 26,87 pesetas.
 26 de marzo de 1913.—39-83.—Representante Compañía A. Tabacos, 22,38 pesetas.
 26 de marzo de 1913.—40-84.—Representante Compañía A. Tabacos, 17,88 pesetas.
 26 de marzo de 1913.—41-85.—Representante Compañía A. Tabacos, 8,89 pesetas.
 29 de marzo de 1913.—50-90.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 29 de marzo de 1913.—56-96.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 29 de marzo de 1913.—59-99.—Depositario Pagador de Hacienda, 43,64 pesetas.
 8 de abril de 1913.—5-104.—Depositario Pagador de Hacienda, 66,90 pesetas.
 29 de abril de 1913.—33-118.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 29 de abril de 1913.—39-124.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 29 de abril de 1913.—41-126.—Depositario Pagador de Hacienda, 90,66 pesetas.
 29 de abril de 1913.—44-129.—Depositario Pagador de Hacienda, 4,50 pesetas.
 16 de mayo de 1913.—17-132.—Luis Medina Garvey, 122 pesetas.
 27 de mayo de 1913.—32-140.—Manuel Ortega, 67,88 pesetas.
 27 de mayo de 1913.—34-142.—Manuel Ortega, 138,48 pesetas.
 29 de mayo de 1913.—44-150.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 29 de mayo de 1913.—49-155.—Depositario Pagador de Hacienda, 31,50 pesetas.

29 de mayo de 1913.—52-158.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 29 de mayo de 1913.—54-160.—Depositario Pagador de Hacienda, 90,66 pesetas.
 10 de junio de 1913.—11-171.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 13 pesetas.
 10 de junio de 1913.—12-175.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 21,20 pesetas.
 10 de junio de 1913.—13-176.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 7,20 pesetas.
 10 de junio de 1913.—14-177.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 30,25 pesetas.
 10 de junio de 1913.—15-178.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 14,82 pesetas.
 10 de junio de 1913.—16-179.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 5,44 pesetas.
 10 de junio de 1913.—17-180.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 10 pesetas.
 10 de junio de 1913.—18-181.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 21,20 pesetas.
 10 de junio de 1913.—19-182.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 13,20 pesetas.
 10 de junio de 1913.—20-183.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, ocho pesetas.
 10 de junio de 1913.—21-184.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 15,60 pesetas.
 10 de junio de 1913.—22-185.—Administrador Subalterno Propiedades de Eclija, 6,30 pesetas.
 30 de junio de 1913.—65-202.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 30 de junio de 1913.—71-203.—Depositario Pagador de Hacienda, 31,50 pesetas.
 30 de junio de 1913.—74-211.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 30 de junio de 1913.—76-213.—Depositario Pagador de Hacienda, 90,66 pesetas.
 11 de julio de 1913.—28-240.—Director de la Empresa de Aguas de Sevilla, 677 pesetas.
 31 de julio de 1913.—82-249.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 31 de julio de 1913.—88-255.—Depositario Pagador de Hacienda, 31,50 pesetas.
 31 de julio de 1913.—90-257.—Depositario Pagador de Hacienda, 29,40 pesetas.
 31 de julio de 1913.—93-260.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 31 de julio de 1913.—95-262.—Depositario Pagador de Hacienda, 13,46 pesetas.
 31 de julio de 1913.—97-264.—Depositario Pagador de Hacienda, dos pesetas.
 19 de agosto de 1913.—51-301.—Administrador Subalterno de Eclija, 9,60 pesetas.
 19 de agosto de 1913.—54-304.—Administrador Subalterno de Eclija, seis pesetas.
 19 de agosto de 1913.—61-311.—Administrador Subalterno de Eclija, tres pesetas.
 29 de agosto de 1913.—80-321.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 29 de agosto de 1913.—85-326.—Depositario Pagador de Hacienda, 31,50 pesetas.
 29 de agosto de 1913.—86-327.—Depositario Pagador de Hacienda, 29,40 pesetas.
 29 de agosto de 1913.—87-328.—Depositario Pagador de Hacienda, 61,50 pesetas.
 29 de agosto de 1913.—89-330.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 29 de agosto de 1913.—91-332.—Depositario Pagador de Hacienda, 90,66 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—43-401.—Representante Compañía A. Tabacos, 6,49 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—44-402.—Representante Compañía A. Tabacos, 333,39 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—45-403.—Representante Compañía A. Tabacos, 157,61 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—46-404.—Representante Compañía A. Tabacos, 23,91 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—47-405.—Representante Compañía A. Tabacos, 1,42 pesetas.
 28 de octubre de 1913.—49-407.—Representante Compañía A. Tabacos, 95,69 pesetas.
 30 de octubre de 1913.—60-414.—José Caseniro, 40 pesetas.
 30 de octubre de 1913.—61-415.—Depositario Pagador de Hacienda, 27,60 pesetas.
 30 de octubre de 1913.—66-420.—Depositario Pagador de Hacienda, 0,84 pesetas.
 30 de octubre de 1913.—67-421.—Depositario Pagador de Hacienda, 26,25 pesetas.
 30 de octubre de 1913.—70-424.—Depositario Pagador de Hacienda, 90,66 pesetas.
 6 de noviembre de 1913.—3-431.—José Mediavilla, 599,33 pesetas.

(Continuad.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****NEUEA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Emilio Puchal Fabra.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 115.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un garaje para 42 coches de turismo o menos unidades, caso de ser camiones.

Producción: Nacional.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.601—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**SOCIEDAD ANONIMA
PLOMOS Y ESTAJOS LAMINADOS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las doce y media horas, en el domicilio social, Gran Vía, 4, segundo, departamento 16 (edificio del Banco Hispano Americano), para tratar de los puntos siguientes:

1.º Someter a la aprobación de los accionistas la Memoria, balance y cuentas sociales del ejercicio de 1953.

2.º Renovación de vocales del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, oficinas de la fábrica en La Herrera (Zalla), con cinco días de anticipación, sus acciones, resguardos o certificaciones bancarias de las que posean, conforme determina el artículo 13 de los Estatutos.

Bilbao, 19 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

1.589—P.

ELECTRO VALVULA, S. A.

De acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos, el Consejo emite 2.000 acciones de 500 pesetas nominales, que se ofrecen a la par a los accionistas para su suscripción, la que finalizará el 26 de mayo.

Madrid, 21 de abril de 1954.—Por el Consejo de Administración; el Secretario, Agustín González.

3.730—P.

LA ACENA ELECTRO-HARINERA,

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, 15, el día 23 de mayo próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda, si ha lugar, al día siguiente a la misma hora y sitio, con el fin de aprobar, si procede, el siguiente orden del día, que propone el Consejo de Administración:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1953.

3.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días de antelación o acreditar su depósito en Bancos.

San Lorenzo de la Parrilla, 19 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López.

1.586—P.

FUNDICION BOLUETA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de mayo, a las doce del mediodía, en el domicilio social, Francisco Rojas, 3, primero izquierda, Madrid, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Lectura del ejercicio correspondiente al año 1953.

2.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1953.

3.º Nombramiento o renovación del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1954.

Si no se pudiera celebrar esta primera reunión por falta de asistentes, tendrá lugar la segunda el día 10, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 22 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

1.600—P.

HOTELES ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, rambal de los Estudios, número 10, el día 20 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, al siguiente día, a la misma hora, para examinar, y en su caso, aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1953 y al nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 20 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

3.807—P.

EMITER**EXPLOTACION DE MINAS Y TERRE-
RAS, S. A.****BILBAO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, calle de Licenciado de Poza, número 8, primero, el día 15 del próximo mes de mayo, a las diez y media de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas para el ejercicio del año 1954.

Caso de que no hubiera concurrido el capital legalmente necesario para resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Para ejercer el derecho de asistencia, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales, deberá depositarse en la Caja social los títulos o resguardos cinco días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 12 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

1.601—P.

MINAS DE POSADAS, S. A.**BILBAO****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, calle de Licenciado de Poza, número 8, primero, el día 15 del próximo mes de mayo, a las once horas de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953.

2.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas para el ejercicio del año 1954.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Caso de que no hubiera concurrido el capital legalmente necesario para resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Para ejercer el derecho de asistencia, de conformidad con los Estatutos sociales, deberá depositarse en la Caja social los títulos o resguardos cinco días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 12 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

1.602—P.

LA MODERNA APICULTURA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada con la asistencia de la totalidad de los socios el día 22 de abril de 1954, se ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de un millón de pesetas, mediante la amortización de dos mil acciones, que serán reembolsadas a sus legítimos propietarios proporcionalmente al número de acciones que en la actualidad poseen.

Madrid, 23 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

1.602—P.

1.º 24-4-1954

**«AGROMAN», EMPRESA CONSTRUC-
TORA, S. A.**

Capital social: 60.000.000 de pesetas

Domicilio social: Madrid

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES

Suscripción pública de 50.000.000 de pesetas en 50.000 obligaciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, creadas por escritura pública en 27 de marzo de 1954.

Interés anual: 6,50 por 100, con impuestos, excepto el de negociación, que será a cargo de la Sociedad emisora.

Cupones semestrales: Vencimiento, 30 de abril y 31 de octubre de cada año, siendo el primero a pagar el día de vencimiento 31 de octubre de 1954.

Tipo de emisión: 98 por 100, libre de todo gasto para el suscriptor.

Amortización: En quince años, a partir de 1956, mediante sorteos anuales o compra en Bolsa, reservándose la Sociedad emisora el derecho de anticiparla total o parcialmente.

Esta emisión ha sido tomada en firme por las Entidades siguientes:

Banco Español de Crédito.
Banco de Bilbao.
Banco de Vizcaya.
Banco Zaragozano.
Banco Guipuzcoano.
Banco de Santander.
Banco Garriga Nogués.
Banco Aragonés de Crédito.

Las cuales ofrecerán al público los títulos correspondientes en suscripción que se abrirá el 12 de mayo de 1954 en las oficinas centrales, sucursales y agencias de los citados Bancos, quienes se reservarán el derecho de declararla cerrada antes de dicha fecha.

Los tenedores de estas obligaciones formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, constituido de acuerdo con lo que dispone la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y la escritura de emisión de estas obligaciones, siendo Comisario del mismo don Juan Selgas y Marin.

3.722—P.

INSTALACIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo los Estatutos de la misma, se anuncia en primera convocatoria la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el lunes día 10 de mayo, a las siete de la tarde.

Asimismo, en segunda convocatoria, se anuncia la Junta general ordinaria para el martes día 11, a la misma hora de la indicada para primera convocatoria.

Bilbao, 19 de abril de 1954.—El Secretario del Consejo.

256—P.

INMOBILIARIA GALLEGA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Santiago (Rúa Nueva, 44), el día 10 de mayo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, día 11, a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que se transcribe a continuación:

Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1953.

Reparto de dividendos.

Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1952, en la que se aprobó la adaptación de los Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Nombramiento de censores de cuentas.

Para tener derecho a la asistencia será necesario que se depositen los títulos de las acciones o resguardos bancarios de las mismas con cinco días de antelación en el domicilio social, General Franco, número 88, tercero, pudiendo delegar la representación en otro accionista.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Picó.

3.746—P.

CEMENTOS BERGIDUM, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a las juntas generales ordinaria y extraordinaria, que habrán de celebrarse en el domicilio social, Doctor Arén, 9, Villafranca del Bierzo, el día 19 de mayo próximo, a las doce y trece horas, respectivamente, en primera convocatoria, y en caso preciso, para el siguiente, día 20, a

las doce freinta y trece treinta horas, respectivamente, en segunda convocatoria, con las siguientes órdenes del día:

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias de 1953; distribución de beneficios; examen de la gestión social; resolución de las cuestiones que someta el Consejo de Administración o los accionistas en forma reglamentaria; nombramiento de Censores y censores.

El estado y situación social podrá ser examinado por los señores accionistas durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Reforma de Estatutos; escrituración de obligaciones; nombramiento de persona para el otorgamiento e inscripción de escrituras.

Villafranca del Bierzo, 7 de abril de 1954.
El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Martínez Trincado.

3.744—P.

EDIFICIOS COMERCIALES, S. A. (E. D. C. O. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de mayo, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, en el domicilio social, rambla de los Estudios, número 1, segundo, y caso de no reunirse número suficiente de acciones para celebrarla en primera, se celebrará en segunda el día 11 del mismo mes a igual hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1953 y el nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Barcelona, 20 de abril de 1954.—El Secretario, Luis María Martí Pich.

3.745—P.

HISPANO DE EDIFICACION LTDA.

Se convoca a Junta general ordinaria a los socios de esta Entidad, que tendrá lugar en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 60, el día 25 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953, así como tratar de la adaptación de sus Estatutos a la nueva Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario, Abraham Vázquez Sáenz de Heredia.

3.740—P.

COMBUSTIBLES MADRID, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará en su domicilio social, calle de Labradoros, número 26, el próximo día 11 de mayo, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance y demás cuentas sociales del ejercicio 1953.
2.º Reorganización del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1954.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para el mismo día 11, a las ocho de la tarde, en el indicado domicilio, a junta general extraordinaria, para tratar del traspaso o cesión de uno de los negocios al detall que explota esta Compañía.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración,

3.738—P.

INDUSTRIAS MECANICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, para someter a su examen y aprobación la gestión social, las cuentas del ejercicio de 1953 y el nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones en el Banco de Vizcaya (plaza de Cataluña, Barcelona) o en la Caja social con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 20 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.737—P.

MINAS DEL BIERZO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 12, 13, 26 y concordantes de los Estatutos sociales, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, con la consideración de ordinaria, a efectos de aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio social, que tendrá lugar en el domicilio social (avenida de José Antonio, número 1, primero), el próximo día 25 de mayo del año actual, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día.

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio social y nombramiento de censores.

Modificación de los artículos 14-22-24 de los Estatutos sociales.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores a lo menos de 10 acciones con un mes de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma.

Para hacer uso de este derecho será preciso que depositen sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en la Caja social o en el Banco Hispano Americano, o de Vizcaya, de esta capital, con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha en que la Junta haya de celebrarse.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Pérez.

3.729—P.

COMERCIALES REUNIDOS, S. A.

Avda. Carlos III, 13, 1.º, Pamplona

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 15 del mes de mayo, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después en segunda, en los locales sociales, y a la que serán sometidos los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias y censura de cuentas.

2.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores para el ejercicio 1954.

Para poder asistir a la misma habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 17 y siguientes de nuestros Estatutos.

Pamplona, 21 de abril de 1954.—El Consejo de Administración.

3.736—P.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el día si-

guiente en el mismo local y hora, en las oficinas de Zaragoza Urbana, S. A., sitas en Coso, 15, para tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953, gestión social, distribución de beneficios, elección de censores de cuentas y demás relacionados en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 13 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración
3.723—P.

MUELLES E INSTALACIONES PARA LA PESCA E INDUSTRIAS, S. A. (M. E. I. P. I.)

PASAJES DE SAN JUAN

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y las disposiciones que regulan el régimen de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 22 de mayo próximo, a las once y media horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas y Memoria del año 1953.

Designación de accionistas censores.

Ratificación de nombramientos de Consejeros.

Pasajes, 20 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo, Agustín Ciriza Huarte.
3.725—P.

INMOBILIARIA DE SAN JUAN, S. A.

PASAJES DE SAN JUAN

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y las disposiciones que regulan el régimen de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 22 de mayo próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas y Memoria del año 1953.

Designación de accionistas censores.

Ratificación de nombramiento de Consejeros.

Pasajes, 20 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo, Agustín Ciriza Huarte.
3.724—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número 10 de Madrid por el Procurador señor Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de doce mil pesetas hecho a don Marcelo Téllez Mayorga, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

En Puerto Lápice (Alcázar de San Juan). Una casa-habitación señalada con el número ocho de la plaza hoy denominada del Generalísimo, antes Canalejas, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, dicha plaza; izquierda, Tomasa Pérez, y espalda, herederos de Feliciano Calcerrada.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de

este Juzgado y de la de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de remate.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
3.734-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia de este día, se anuncia la muerte sin testar de doña Leonor Arellano Llamas, natural de Madrid, hija de Modesto y de Eugenia, que falleció en esta capital, en estado de casada con don Perfecto de la Fuente Estrada, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, a los cincuenta y un años de edad, el día 8 de marzo de 1951, y se hace constar que han comparecido a reclamar su herencia, además de su expresado viudo, sus hermanos de doble vínculo don Celso y doña María de los Dolores Arellano Llamas, llamándose a los demás que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.
3.713—A. J.

VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 6 del corriente año, promovidos por el Procurador don Manuel Cases Buchón, en representación del excelentísimo señor don Miguel Matéu Pla, comercialmente nombrado «Hijo de Miguel Matéu», contra doña Josefa Muñoz Bernabé y su esposo, don José Guillot Suay, sobre reclamación de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijado de común acuerdo a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a con-

tinuación se detalla, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Finca: Un edificio con dos fachadas, una al Norte, calle de Montesa, número 5, y otra al Este, calle Gaspar Aguilar, número ochenta y cuatro, luego ochenta y dos, hoy sesenta y seis, antes calle del Cementerio, sito en término de esta ciudad, partida de Jesús, compuesto de dos naves con deslunado en el centro, que mide cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la fachada de la nave, que tiene su entrada por la calle de Montesa, once metros setenta centímetros, y el resto de la parte Norte, o sea veinte metros, corresponde a la nave que tiene su entrada por la calle de Gaspar Aguilar, teniendo ésta de fachada once metros cincuenta centímetros a esta calle, o sea al Este, cuyos lindes quedan por completo descritos en autos.

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado, los que quieran tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Valencia seis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario (ilegible).

3.701-A. J.

ZARAGOZA

Don Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra doña María Francisca de Juan Bellón y cuatro más, en reclamación de 32 fincas, sitas en término de La Almunia de Doña Godina, y en virtud de mi providencia de ayer se llama por segunda vez y emplaza nuevamente a las demandadas doña María Teresa y doña María del Pilar de Juan Bellón, mayores de edad, solteras y en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, o sea la mitad del plazo que se les concedió en primer llamamiento, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente.

Dado en Zaragoza, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

1.587-A. J.

CIEZA

Don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ca trámite a expediente iniciado a virtud de solicitud de Antonio Gambín Se-

rano, mayor de edad, casado, industrial, natural de Cox (Alicante) y vecino de Abanilla, para cambiar el nombre de su hijo adoptivo Roberto Castrovió Pérez, como aparece en el Registro Civil de Alicante, o Miguel, como aparece en la partida bautismal, por el de Antonio Gambin Pertusa.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a presentar su oposición, la formulen dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la inserción del presente anuncio.

Dado en Cieza a 31 de marzo de 1954.—El Juez, Evaristo Casado Peña.—El Secretario (ilegible).

3.747.—A. J.

INCA

Don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en la pieza segunda dimanante del concurso necesario de acreedores de doña Francisca Mesquida March, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Bennaser Llinás, en representación de don Francisco Bosch Bennaser, se ha dictado el auto que en lo necesario dice así:

«Auto.—En la ciudad de Inca a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro ...S. S.» por ante mí el Secretario, dijo: Que debía mandar y mandaba llevar a efecto el convenio acordado en la Junta de acreedores celebrada con fecha veintitrés de febrero último, en los términos en que aparece insertado en el primer resultando de esta resolución, con la modificación a que se refiere el tercer resultando de este procedimiento, y debía declarar y declaraba que los interesados deberán estar y pasar por él; debiendo los Síndicos del concurso comunicar por circular a los acreedores reconocidos que no han concurrido a la Junta la aprobación del referido convenio y publicarse esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, librándose los correspondientes con los oficios respectivos que se entregarán al Procurador señor Cabot para que se cuide de su curso y diligenciado, y fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, dejando copia en los autos.—Llévese testimonio de esta resolución a las demás piezas del concurso.—Así lo mandó y firma el señor don Pascual Aznárez Miguel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—P. Aznárez.—Ante mí.—Antonio Trillo.—Rubricados.»

El convenio presentado y acordado en la referida Junta, dice así:

«Proposición de convenio que en procedimiento de concurso de acreedores hace a sus acreedores la concursada, doña Francisca Masquida March:

Primero.—Doña Francisca Mesquida cede sus bienes a sus acreedores en pago de sus deudas, en los términos previstos en el artículo 1.175 del Código Civil, quedando libre de responsabilidad, por el importe líquido que se obtenga de la venta de los mismos, que realizará una Comisión designada a tal efecto.

Segundo.—Los bienes cedidos por doña Francisca Mesquida, según inventario, serán vendidos por la Comisión de acreedores que se nombre al tiempo de aprobarse este convenio, y a efectos de la liberación a que se refiere el apartado anterior, la Comisión comunicará a la señora Mesquida el importe obtenido por la venta.

Tercero.—A elección de la Comisión de acreedores, en cualquier momento posterior a la firmeza de este convenio, la señora Mesquida, otorgará escritura pública de venta de los referidos bienes a la

persona o personas que la Comisión señale, bien para la efectividad del traspaso a que se refiere este convenio, o bien para la venta señalada en el apartado segundo, con objeto de evitar, si conviene, transmisiones intermedias.

Cuarto.—El producto líquido de la venta de los bienes, se aplicará:

a) Al pago de las costas y gastos causados en el concurso de acreedores, tanto por la defensa como por la representación de doña Francisca Mesquida, como por la de los acreedores que en las ejecuciones preliminares y en el concurso hayan actuado mediante representación o defensa profesional.

b) Al pago de las costas y gastos causados hasta la fecha de aprobación del convenio en el sumario seguido ante el Juzgado de Inca contra la concursada y otras por falsedad, a instancia de Banca March, S. A. y otros, por entenderse que dichas costas y gastos se han causado en interés de todos los acreedores.

c) Al pago del importe de los créditos siguientes: 1) Crédito de trescientas mil pesetas a favor de Banca March, Sociedad Anónima, de Palma de Mallorca, que motivó juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Palma. 2) Crédito refaccionario de don Juan Terrasa que motivó juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante el Juzgado número 2 de los de Palma.

d) El remanente, después de vendidos todos los bienes, derechos y acciones de la señora Mesquida y satisfechos todos los conceptos anteriores, será distribuido entre los restantes acreedores en proporción al importe de sus respectivos créditos.

Quinto.—A los fines del extremo d) del apartado anterior, el importe de los créditos a cuyo pago responden solidariamente la concursada y su esposo don Mateo Marqués, se entenderá integrado, a efectos de prorata, con acreedores únicos de la concursada, por la parte del mismo que no resulte pagada como consecuencia del convenio judicial celebrado entre el señor Marqués y sus acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos del primero, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca.

Sexto.—La preferencia del acreedor don Juan Terrasa se entiende que, como acreedor refaccionario, se proyecta sobre la casa en construcción de la calle de Cotoner, de Palma de Mallorca, objeto de la refacción.

La concursada señora Mesquida acepta la exclusión del crédito del señor Guardiola por seiscientos mil pesetas, acordada por los Síndicos, y que ha ganado firmeza.

Séptima.—La señora Mesquida hace constar que, excepto el piso entresuelo de la casa de la calle de Francisco Sancho, ninguno de sus bienes está sujeto a arrendamiento alguno.

Octavo.—La transmisión de la propiedad de los bienes de la señora Mesquida se entiende realizada en el acto de la aprobación de este convenio, haciéndose entrega por la señora Mesquida y los Síndicos del concurso de las llaves de los bienes inmuebles y de la posesión de los muebles, y siendo los actos posteriores que se realicen mera legalización de la entrega de la propiedad. Cualquier acto de la señora Mesquida que pudiera tender a frustrar y obstaculizar la cesión de bienes que realiza dará lugar a las acciones penales por alzamiento de bienes, que podrá ejercitar cualquier acreedor.

Noveno.—Aunque la liquidación de los bienes de la señora Mesquida no alcance a cubrir el total importe de sus créditos, este convenio producirá los siguientes efectos:

a) Reducir el importe de los créditos

contra la señora Mesquida en todo aquello que se cancela por la venta de sus bienes y, en su caso, por el pago realizado con cargo a los bienes cedidos por su esposo.

b) Impedir que cualquier acreedor, aunque no resulte pagado total o parcialmente, pueda ejercitar acciones de ejecución contra los bienes cedidos por la concursada.

c) Señalar la forma de la liquidación y reparto previstos en este convenio de los bienes no conocidos por ahora de la señora Mesquida o de los que adquiriera por cualquier título pasando dichos bienes a formar parte del patrimonio de los acreedores para su enajenación por la Comisión.

Décimo.—La señora Mesquida otorgará seguidamente, con asistencia de su esposo, y sin perjuicio de adoptar en su día cualquier fórmula de las señaladas en el apartado tercero, poder amplio e incondicionado para la venta de cualesquiera bienes de su propiedad.

Undécimo.—La Comisión de acreedores, que tomará los acuerdos oportunos para el cumplimiento de este convenio de bienes por mayoría de votos, será designada en la Junta en que se apruebe este convenio.

Inca, 11 de enero de 1954.—Francisca Mesquida.—Mateo Marqués.» (Rubricados.)

El preinserto convenio en la Junta para la aprobación del mismo fue adicionado tan sólo en cuanto al particular siguiente, que fue aprobado: «... Seguidamente se concede la palabra en contra a la representación de la Sindicatura, que estima debe modificarse el convenio en el sentido de incluir en el mismo los créditos de don Jorge Wahl Hirschman y don Bernardo Plaut Waitor, ya que el examen verificado por los Síndicos de la documentación de referidos señores demuestra la legitimidad de sus créditos, y, además, estando establecido por Ley la resultancia de la morosidad, no cabe duda que pueden ser incluidos.

La representación de la deudora manifiesta su conformidad con lo expuesto por la Sindicatura, y no habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, se puso a votación la proposición de convenio, modificada con la inclusión en el apartado d) del artículo cuarto de dicha proposición de los créditos de los señores Wahl y Plaut, como acreedores comunes...»

«La Comisión que haya de llevar a efecto el convenio quedó formada por las representaciones de las entidades acreedoras Crédito Balear, Banca March, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano y por los señores Wahl y Plaut, que designarán un solo representante común para ambos, quedando facultados los representantes anteriormente mencionados para nombrar persona que los sustituya.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se extiende el presente en Inca a veinte y tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez P. Aznárez.—El Secretario, Antonio Trillo.

3.710.—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Villar llar del Arzobispo deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 24 de 1947, Pedro Cortés (a) «Quico el Gitano» y Justo Rodríguez Mauricio.—(1489).

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 258 de 1953, Ramón Más Rebull.—(1730).